



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA

MAGISTRADO PONENTE: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, D.E., primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001 33 33 **014 2018 00224** 01
Demandante: Otoniel Orozco Wilches
Demandado: Empresa de Vivienda de Antioquia y otros
Naturaleza: Controversia contractual
Asunto: Admite recurso de apelación

Por haberse presentado dentro del término oportuno y debidamente sustentado (artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 67 de la ley 2080 de 2021), **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE** (archivo denominado "38RecursoApelacion20230914B"), contra la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023 por Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Medellín (archivo denominado "35Sentencia201800224ContractualViva"), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público y por anotación en estado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL MONTERO BETANCUR
MAGISTRADO

Firmado Por:

Daniel Montero Betancur

Magistrado

Mixto 015

Tribunal Administrativo De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e96c3a680b90bc306aa47b56bc6abb1d609ce098b576192b648df2ad80e990b**

Documento generado en 01/11/2023 05:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>